INPEC

1563–PMSLEGU–ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Guaduas Cundinamarca,

INPEC 23-07-2026 11:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0150729 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN
DESTINO 1565 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LAURA CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO
OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCIÓN NO.000003 DE 02 DE ENERO DE 2026 - COLCHONETAS

2026IE0150729

Señora
LAURA CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ
Responsable Atención y Tratamiento
Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Asunto: Concepto Financiero Resolución No.005397 de 03 de julio de 2026 – COLCHONETAS

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos PROPIOS para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la adquisición de elementos de cama (colchonetas) para las PPL de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO. DEPENDENCIA 156EP LA POLA DE GUADUAS GESTION, POSICIÓN DE CATALOGO DE GASTO RUBROS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITRACION AL RECLUSO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 10 SITUACION CSF. con un presupuesto a utilizar por valor de $ 61.214.302; Respaldado con el CDP No 8226, del 22 de julio de 2026.

FACTURACION ELECTRONICA	DESCRIPCION	RETENCIONES
De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN. En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En las notas finales u observaciones de la FE el	El Ministerio de Justicia y del Derecho, En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" El Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2026. En la página 23 se encuentra el BSITEM 633, Atención Rehabilitación al Recluso. Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA.	Retención en la fuente a título de renta por compras generales. Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras de bienes.

INPEC

contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II:#$12-08-00-156; No. Contrato;correo.supervisor@entidad.gov.co#$.		

Atentamente,

DG. DIEGO GAITAN MARROQUIN
Responsable de Administrativa y Financiera
Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Aprobó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera